

Junta General Accionistas

MERLIN PROPERTIES (ES0105025003)

Merlin Properties, SOCIMI, S.A. Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la "Sociedad") ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará sin presencia física de accionistas y representantes por vía exclusivamente telemática, el día 16 de junio de 2020, a las 12 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el siguiente día 17 de junio de 2020, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolverse sobre los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y LA GESTIÓN SOCIAL

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de Merlin Properties, SOCIMI, S. A. y de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Segundo.-Aprobación del resultado y distribución de reservas. **2.1.** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019. **2.2.** Distribución de reservas. Delegación al consejo para determinar su cuantía y su fecha de distribución, con facultad expresa de no distribuir.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

PUNTO RELATIVO AL AUDITOR DE CUENTAS

Cuarto.- Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2020.

PUNTO RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Quinto.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Reelección y nombramiento de consejeros, según proceda. **5.1** Fijación en catorce el número de miembros del Consejo de Administración. **5.2.** Reelección de don Ismael Clemente Orrego como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo. **5.3.** Reelección de don George Donald Johnston como consejero, con la calificación de consejero independiente. **5.4.** Reelección de doña María Luisa Jordá Castro como consejera, con la calificación de consejera independiente. **5.5.** Reelección de doña Ana María García Fau como consejera, con la calificación de consejera independiente. **5.6.** Reelección de don Fernando Javier Ortiz Vaamonde como consejero, con la calificación de consejero independiente. **5.7.** Reelección de don John Gómez-Hall como consejero, con la calificación de consejero independiente. **5.8.** Reelección de don Emilio Novela Berlín como consejero, con la calificación de consejero independiente. **5.9.** Nombramiento de doña María Ana Forner Beltrán como consejero, con la calificación de consejero dominical. **5.10** Reelección de don Miguel Ollero Barrera como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo. **5.11.** Nombramiento de don Ignacio Gil-Casares Satrustegui como consejero, con la calificación de consejero dominical.

PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS

Sexto.- Determinación de la remuneración anual de los consejeros externos (independientes, dominicales u otros externos).

Séptimo.- Aprobación a los efectos del artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

Octavo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, y del Apéndice Estadístico al mismo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

PUNTOS RELATIVOS A REFORMAS DE LOS DOCUMENTOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Noveno.- Modificación de los Estatutos Sociales. Modificación del artículo 38 (Retribución de los Consejeros) de los Estatutos Sociales, a los efectos de incluir una redacción acorde a la Política de Remuneraciones de los Consejeros que se presenta a aprobación a esta junta general e incluir mejoras técnicas.

PUNTOS RELATIVOS A LAS AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, durante el plazo máximo de cinco años, para emitir valores de renta fija (incluyendo, en particular, obligaciones, bonos y pagarés) y participaciones preferentes y para garantizar emisiones de dichos valores realizadas por otras sociedades de su Grupo. Revocación de autorizaciones previas.

PUNTO RELATIVO A LAS CONVOCATORIAS DE JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS

Undécimo.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES

Duodécimo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta General de Accionistas, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Derecho de asistencia:

Tendrán derecho de asistencia, telemáticamente, a la Junta General de Accionistas los accionistas de la Sociedad que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares, como mínimo, de quinientas (500) acciones. Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas (la Junta General se tiene previsto celebrar el 17 de junio de 2020, en segunda convocatoria). Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, certificado de legitimación u otro medio acreditativo válido que sea admitido en derecho. El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la propia Sociedad, previa justificación de la titularidad de las acciones, o por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) o entidades participantes en estos sistemas. La falta de tarjeta sólo podrá ser suplida mediante el correspondiente certificado de legitimación que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia.

Asistencia telemática y delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia:

Los accionistas podrán (i) asistir a la Junta General de manera telemática o (ii) delegar o conferir su representación o ejercer su voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas, de conformidad con, y con sujeción a, lo previsto en los artículos 22, 25 y 26 de los Estatutos Sociales y 10, 11 y 21 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Al amparo de lo establecido en los indicados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas allí establecidas, acordando que resultarán de aplicación en relación con la Junta General de Accionistas a la que esta convocatoria se refiere, del siguiente modo:

1. Asistencia telemática

1.1. Forma para asistir: Los accionistas (o sus representantes) que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán realizarlo a través del espacio "Junta General de Accionistas 2020/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico" habilitado en la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com). Una vez que el accionista (o su representante) haya accedido a dicho espacio, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General de Accionistas a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real. La persona que asiste telemáticamente podrá seguir el acto completo de la Junta General que será objeto de grabación audiovisual y difusión pública a través de la página web de la Sociedad (www.merlinproperties.com), en el enlace "Retransmisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Merlin"

1.2. Asistencia por delegación: Los accionistas podrán delegar o conferir su representación para asistir, intervenir y votar en la Junta General de Accionistas de manera telemática. Si la persona que asiste telemáticamente lo hiciera en virtud de delegaciones conferidas en su favor, el accionista que le hubiese conferido dicha delegación o representación deberá haber comunicado al representante dicha delegación y, además, haber hecho llegar a la Sociedad la documentación de dicha delegación en o antes de las 23:59 horas del día anterior a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (esto es, antes de las 23:59 del día 15 de junio de 2020), en la forma y resto de términos indicados en los apartados 2 (Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia). La delegación efectuada en el representante quedará sometida a lo dispuesto en el apartado 4 posterior (Reglas básicas sobre la delegación y el voto a distancia).

1.3. Identificación y Registro previo: Los accionistas que, teniendo derecho, deseen asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas deberán registrarse, desde el momento de esta convocatoria y hasta las 23:59 del día 15 de junio de 2020 a través del espacio "Junta General de Accionistas 2020/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico" acreditando su identidad. Habida cuenta que la asistencia telemática ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que asiste, los accionistas que deseen utilizar esta forma de asistencia, y registrarse para ello, deberán disponer previamente de una firma electrónica avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que podrá ser (i) un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o (ii) un certificado electrónico reconocido que se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica (en adelante, conjuntamente, una "Firma Electrónica Válida") No se admitirá el registro más allá de la fecha y hora indicados. Desde el cierre del plazo de registro hasta la celebración de la Junta General de Accionistas, la Sociedad verificará la condición de accionistas(o de sus representantes)de las personas registradas.

1.4. Envío de intervenciones, preguntas o propuestas: Los accionistas (o representantes de accionistas) que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta General de Accionistas y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta desde el momento del registro y hasta 12:10 pm horas del día de celebración de la Junta General de Accionistas (la Junta General de Accionistas está previsto que se celebre el 17 de junio de 2020, en segunda convocatoria), a través de la aplicación habilitada al efecto (a la que se accederá a través de "Junta General de Accionistas 2020/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico"). El accionista (o representante) asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General de Accionistas habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

1.5. Conexión a la Junta General: El accionista que se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas, conforme lo indicado en el apartado 1.3 anterior, (o, en su caso, su válido representante, siempre que la delegación se hubiera válidamente realizado, conforme lo indicado en el apartado 1.2 anterior)), deberá conectarse a la reunión el día de celebración de la Junta General (la Junta General se tiene previsto celebrar el 17 de junio de 2020, en segunda convocatoria), entre las 9:00 horas y las 11:45 horas, a través del espacio "Junta General de Accionistas 2020/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico" e identificarse según se le indique en las instrucciones de acceso. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia. Para la conexión el accionista (o su representante, según proceda) deberá contar con una Firma Electrónica Válida. En caso de que la junta finalmente se celebre en segunda convocatoria, los asistentes que se hubieran registrado en primera deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro para poder asistir a la reunión. No serán considerados asistentes (ni tenidas en consideración sus intervenciones, preguntas y propuestas realizadas durante el registro): (i) los accionistas (o representantes) que no tengan derecho de

asistencia a la Junta General; o (ii) los accionistas (o representantes) registrados como asistentes telemáticos que no se conecten el día de celebración de la Junta General de Accionistas.

1.6. Votación: La emisión del voto de los asistentes por medios telemáticos sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse a través de la aplicación habilitada para su asistencia de manera telemática, desde el momento en que el accionista (o representante) se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General Accionistas.

2. Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia.

2.1. Medios admitidos: El Consejo de Administración ha considerado que para esta Junta General de Accionistas los medios de comunicación a distancia válidos para delegar o conferir la representación son los siguientes: **A) Medios electrónicos** Para delegar o conferir su representación por medios electrónicos, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com). Habida cuenta que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán disponer previamente de Firma Electrónica Válida. Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a través del espacio "Junta General de Accionistas 2020/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico" de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com), mediante el formulario "Delegación electrónica" y en los términos y condiciones allí descritos, otorgar su representación a otra persona, aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta General de Accionistas. El documento electrónico de delegación tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 24.2 de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación. **B) Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente** Para conferir su representación mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia y delegación expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), que en cada caso corresponda, o (ii) el modelo/formulario facilitado por Merlin Properties, SOCIMI, S.A., que podrá descargar de la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com) en el apartado "Junta General de Accionistas 2020/Formulario de asistencia, delegación y voto por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente", y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado; en el segundo caso (modelo/formulario facilitado por Merlin Properties, SOCIMI, S.A.), se deberá adjuntar también certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y en su caso el certificado de titularidad de las acciones), deberá remitirse al domicilio social de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial de la delegación en la recepción de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente.

3. Voto mediante medios de comunicación a distancia.

3.1. Medios admitidos: El voto a distancia podrá realizarse a través de los siguientes medios: **A) Medios electrónicos** Los accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com). Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de votación deben disponer previamente de una Firma Electrónica Válida. Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida podrá, a través del espacio "Junta General de Accionistas 2020/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico" de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com) y mediante el formulario "Voto electrónico", emitir su voto a distancia en relación con los puntos del orden del día de la Junta General de Accionistas. **B) Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente** Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) que corresponda o (ii) la tarjeta/formulario de voto postal (o servicio de mensajería equivalente) que podrá descargar de la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com) en el apartado Junta General de Accionistas 2020/ Formulario de asistencia, delegación y voto por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente e imprimir en papel, cumplimentándola y firmándola junto con el certificado de titularidad de las acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta, el accionista deberá remitirla al domicilio social de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente; si el documento remitido fuera el formulario proporcionado por Merlin Properties, SOCIMI, S.A., se deberá remitir igualmente el certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial del voto en la recepción de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente.

4. Reglas básicas sobre la delegación y el voto a distancia.

4.1. Plazo de recepción por Merlin Properties, SOCIMI, S.A.: Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración ha acordado que tanto las delegaciones como los votos por medios de comunicación a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por Merlin Properties, SOCIMI, S.A. antes de las 23:59 horas del día anterior a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria (esto es, antes de las 23:59 del día 15 de junio de 2020). Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán aquellas delegaciones o votos conferidas en papel que se presenten por representantes que acudan de manera presencial a la Junta General de Accionistas al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General de Accionistas y dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para el inicio de la reunión.

Información adicional: Para mayor información sobre la asistencia telemática, delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden dirigirse (i) a la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com); (ii) a la dirección de correo electrónico juntaaccionistas@merlinprop.com; o (iii) al teléfono de la Oficina de Información al Accionista (+34) 91 787 55 30.

Nota Adicional: La Junta General de Accionistas se celebrará, previsiblemente, en **SEGUNDA CONVOCATORIA, el día 17 de junio de 2020**, en el lugar y hora señalados, a no ser que fueran advertidos los señores accionistas de lo contrario a través del mismo diario de prensa en que se publica este anuncio, de la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com) así como a través del oportuno hecho relevante que se remitiría a la CNMV.